

Aclaraciones sujeto obligado Informe N°688/2017.

Resultados de la investigación:

- I. Aspectos de control interno:
 - No se establecieron situaciones que observar.
- II. Análisis de la materia investigada:
 - Construcciones sin permiso de edificación y Recepción Definitiva.
 - Incumplimientos normativos en resolución de aprobación de subdivisión N°11, año 2016.
 - Transferencia de dominios, ventas, promesas de compraventa y venta de derechos.
 - Cierre de accesos a playas en borde costera.
 - Fijación del límite de más alta marea.

Conclusiones: Dado que la Municipalidad de Pichilemu no dio respuesta al Preinforme de Observaciones N°688, de 2017, se **mantuvieron la totalidad de observaciones formuladas por el organismo contralor.**



INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Pichilemu

Número de Informe: 688/2017

13 de Julio de 2018



CONTRALORÍA REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 487/2018

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 8

13 JUL 2018

N° 2.857

RANCAGUA;



20201607132857

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 688, de 2017, sobre eventuales irregularidades en construcciones sin autorización de la Dirección de Obras Municipales de Pichilemu.

Al respecto, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Dichos aspectos se verificarán en una próxima visita que practique este Organismo de Control, en ese municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

~~PAOLA REYES VERGARA~~
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

NOMBRE *Sol Abro*

FIRMA *[Signature]*

FECHA *13/07/18*

R
AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
PICHILEMU

c/c a:

- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 488/2018

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGION 8

13 JUL 2018

N° 2.858



26201807132858

RANCAGUA

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 688 de 2017 sobre eventuales irregularidades en construcciones sin autorización de la Dirección de Obras Municipales de Pichilemu.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

NOMBRE *Paola Reyes*

FIRMA *[Signature]*

FECHA *13/07/18*

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
PICHILEMU



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 489/2018

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
 QUE INDICA:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 REGIÓN 6

13 JUL 2018

N° 2.859

RANCAGUA



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 688 de 2017 sobre eventuales irregularidades en construcciones sin autorización de la Dirección de Obras Municipales de Pichilemu.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de la República

NOMBRE *Paola Reyes*

FIRMA *[Handwritten Signature]*

FECHA *18/07/18*

AL SEÑOR
 DIRECTOR DE CONTROL
 MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
 PICHILEMU



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF. N° 651.510/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N°688, DE
2017, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN
CONSTRUCCIONES SIN
AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
OBRAS MUNICIPALES DE PICHILEMU.


RANCAGUA, 13 JUL. 2018

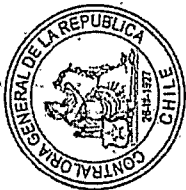
De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N°688, de 2017, sobre eventuales infracciones cometidas por la Municipalidad de Pichilemu al no exigir la tramitación de autorizaciones para la construcción de proyectos y aprobación de subdivisiones infringiendo la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue don Carlos Figueroa Richards.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N°688, de 2017, comunicado a la entidad fiscalizada a través del oficio N°6.438, el 6 de octubre de ese año, y la respuesta recibida mediante oficio N°1.280, de igual anualidad, que menciona instancias orientadas a resolver lo representado.

Los antecedentes recabados fueron analizados y complementados con las correspondientes validaciones, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando el resultado que se indica.


A LA SEÑORITA
PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II.1.	<p>Se observó la existencia de doce construcciones que no cuentan con la autorización de la Dirección de Obras Municipales para su ejecución.</p> <p>Esto contraviene los artículos 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en sus numerales 1.4.1 y 5.1.1, que obliga a requerir permiso de edificación.</p> <p>(Observación catalogada como Altamente Compleja)</p>	<p>La Dirección de Obras informó que está efectuando las gestiones a efectos de que los particulares concurran a regularizar su situación, adjuntando copia de notificaciones.</p>	<p>En el seguimiento se constató que las acciones acreditadas son insuficientes para la regularización de las construcciones requeridas.</p>	<p>Se mantiene.</p>	<p>El municipio deberá acreditar la regularización de las construcciones o adoptar las acciones legales que resulten procedentes.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° DE OBSERVACIÓN.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.	RESPUESTA DE LA ENTIDAD.	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN N.	ACCIÓN DERIVADA.
II.2.e)	<p>Se verificó que no se ejecutaron las obras asociadas a la dotación de agua potable y alcantarillado en el expediente de resolución de aprobación de subdivisión N°11, de 2016.</p> <p>Lo anterior, incumple el artículo 65 de la aludida Ley General de Urbanismo y Construcciones, numeral 1.1.2, que especifica que esto comprende las obras de urbanización.</p> <p>(Observación catalogada como Altamente Compleja)</p>	<p>La Dirección de Obras señala que teniendo en consideración que se trata de sitios en primera instancia son producto de decreto ley N°3.516, de 1980, que Establece Normas Sobre División de Predios Rústicos, con subdivisiones posteriores, que estima cumple con lo establecido en el referido numeral 1.1.2</p>	<p>Revisados los antecedentes, se verifica que no se aporta la acreditación de agua potable y alcantarillado en los términos del numeral 1.1.2.</p>	<p>Se mantiene.</p>	<p>El municipio deberá acreditar la dotación de agua potable y alcantarillado o, en su defecto, adoptar las acciones legales pertinentes.</p>






CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES


En mérito de lo expuesto, cabe concluir que si bien la Municipalidad de Pichilemu realizó gestiones tendientes a regularizar las observaciones contenidas en el informe que se sigue, éstas fueron insuficientes para regularizar las observaciones representadas, por lo que se mantienen las objeciones formuladas.

Cabe precisar que los informes emitidos por este Órgano de Control son obligatorios y vinculantes para las entidades sometidas a su fiscalización, y que su carácter imperativo encuentra fundamento en los artículos 6º, 7º y 98 de la Constitución Política de la República; 2º de la ley N°18.575, así como en los artículos 1º, 5º, 6º, 9º, 16 y 19 de la ley N°10.336, por lo que su inobservancia significa la infracción de los deberes funcionarios de los servidores involucrados (aplica criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s. 40.110, de 2013, y 92.889, de 2014, ambos de este origen).

Respecto de estas materias, entre otras, este Organismo Contralor se encuentra sustanciando un sumario administrativo, mediante la resolución exenta N°9, de 2018, según lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes, de la ley N°10.336, a fin de establecer las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos descritos.

Transcribese al Alcalde, al Secretario Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Pichilemu.

Saluda atentamente a Ud.,



ÁNGELA DOMÍNGUEZ ALBORNOZ
Jefa Unidad
Control Externo
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

